

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611207191 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANTHFER CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 12:52:53 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DICE:

- la experiencia del personal requerido se acreditará con declaración jurada, señalando que se presentará los documentos para la suscripción de contrato.

POR LO TANTO LA CONSULTA ES LO SIGUIENTE:

- ¿la experiencia del personal clave ya no será necesario adjuntar en la oferta?. ¿de ser el caso, con que documento se acreditará el cumplimiento de los requisitos de calificación?. se recomiendo al comité de selección tener en cuenta que los requisitos de calificación no se acredita con declaración jurada alguna.

la OPINIÓN N° 186-2016/DTN: ...que los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente según lo indicado en los documentos del procedimiento de selección. En ese sentido, no pueden ser acreditados mediante la presentación de una declaración jurada, toda vez que, como ya se ha señalado previamente, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: CAP. 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION N° 186-2016/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA la consulta del participante, precisando que la experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá requisitos que contradicen a lo dispuesto en las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611207191 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANTHFER CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 12:52:53 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A EQUIPAMIENTO DICE:

- el equipamiento deberá acreditarse con la tarjeta de propiedad...

SIN EMBARGO; EN EL NUMERAL 25 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DICE SOBRE LA ACREDITACIÓN:

- copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesion, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

pro tanto:

¿CUAL DE LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN SERA CORRECTA?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** CAP. 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA al participante que la acreditación de los equipos y maquinarias, deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá requisitos que contradicen a lo dispuesto en las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611207191 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANTHFER CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 12:52:53 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMA DE ACREDITACION DE DEL FACTORNMEJORA DE TDR DONDE DICE:

- se acreditará únicamente mediante la presentación de tarjeta de propiedad y/o facturas, segun sea el caso.

SE SOLICITA CONSIDERAR LA ACREDITACIÓN CON:

- copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** F **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación del participante, precisando según las bases estándar aprobadas por el OSCE, que la acreditación de los equipos y maquinarias, deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601817579 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | EMPRESA CONSTRUCTORA E-W BAUTISTAS S.A.C. | Hora de envío : | 20:48:11 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El comité de selección, en las bases del presente procedimiento de selección, solicita requisitos de calificación para la experiencia del postor en la especialidad, servicios similares a los siguientes: Descolmatación y/o encausamiento y/o alquiler de maquinaria pesada para el servicio de limpieza y/o atención de la transitabilidad de trochas carrozables y/o mantenimiento periódico de vías vecinales; en aras de fomentar la pluralidad de postores no restringiendo la libre concurrencia. Solicitamos al Comité de Selección incluir en los servicios similares a: servicio de protección ribereña con rocas al volteo en ríos y obras por descolmatación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley de Contrataciones del Estado; Art. 29 del Reglamento de la Ley de Cont. del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

Así también el Pronunciamiento No 330-2022/OSCE-DGR, señaló:

(¿) Así, se puede colegir que el área usuaria de la Entidad, como mejor concedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha dispuesto ratificar la necesidad de requerir ¿componentes¿ en la definición de servicios similares de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Así mismo, el área usuaria señala: que la actividad objeto de la presente convocatoria, está enmarcado dentro de las disposiciones del D.U. 009-2023 Atención de Peligro Inminente y Emergencia Ocasionados por Intensas Lluvias y Peligros Asociados; donde las específicas de gasto para la ejecución de las intervenciones son aquellas que están consideradas en bienes y servicios señalados en los modelos operacionales del PP 0068 y orientaciones emitidas por PCM ente rector del SINAGERD.

En conclusión, la ejecución de la presente actividad por emergencia se realizará a través de la prestación de servicio y no como ejecución de una obra, motivo por el cual en los Requisitos de Calificación para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad se consideran con servicios similares a los siguientes: Descolmatación y/o encausamiento y/o alquiler de maquinaria pesada para el servicio de limpieza y/o atención de la transpirabilidad de trochas carrozables y/o mantenimiento periódicos de vías vecinales; se adicionará servicio de protección con rocas al volteo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10468644474 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ESPINOZA CASAVILCA RICHARD ANDERSON | Hora de envío : | 20:56:54 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación del presente procedimiento de selección, en la experiencia del postor en la especialidad, consideran como servicios similares a los siguientes: DESCOLMATACIÓN Y/O ENCAUSAMIENTO Y/O ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y/O ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE TROCHAS CARROZABLES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS VECINALES. Restringiendo a los participantes que contamos servicios realizados en ríos y quebradas con otras denominaciones donde se han utilizado maquinaria pesada para la prestación.

Solicito al Comité de Selección ampliar dichos servicios similares a: servicio de protección con rocas al volteo en cauce de ríos y/o quebradas, en vista que en la ejecución de la prestación del servicio objeto de la contratación, se realizará con el uso de maquinarias pesadas según lo referido en los Términos de Referencia de las bases, de esta manera promover la participación de más postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado; Art. 29, numeral 29.3 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

Así también el Pronunciamiento N° 330-2022/OSCE-DGR, señaló:

(¿) Así, se puede coregir que el área usuaria de la Entidad, como mejor concedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha dispuesto ratificar la necesidad de requerir ¿componentes¿ en la definición de servicios similares de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Así mismo, el área usuaria señala: que la actividad objeto de la presente convocatoria, está enmarcado dentro de las disposiciones del D.U. 009-2023 Atención de Peligro Inminente y Emergencia Ocasionados por Intensas Lluvias y Peligros Asociados; donde las específicas de gasto para la ejecución de las intervenciones son aquellas que están consideradas en bienes y servicios señalados en los modelos operacionales del PP 0068 y orientaciones emitidas por PCM ente rector del SINAGERD.

En conclusión, la ejecución de la presente actividad por emergencia se realizará a través de la prestación de servicio, motivo por el cual en los Requisitos de Calificación para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad se consideran con servicios similares a los siguientes: Descolmatación y/o encausamiento y/o alquiler de maquinaria pesada para el servicio de limpieza y/o atención de la transpirabilidad de trochas carrozables y/o mantenimiento periódicos de vías vecinales; se adicionará servicio de protección con rocas al volteo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACOGE la observación del participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611595761 | Fecha de envío : | 20/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | TECNOCONST GEMINIS E.I.R.L. | Hora de envío : | 22:03:20 |

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA RESIDENTE DE SERVICIO SE REQUIERE UN INGENIERO CIVIL Y/O AGRÍCOLA Y/O SIMILAR TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD COMO RESIDENTE O JEFE DE PRESTACIONES: RESIDENTE O SUPERVISOR EN SERVICIOS Y/O OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O DESCOLMATACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO, QUEBRADAS, DRENES, RIOS, CANALES ADUCTORES, DEFENSA RIVEREÑA, CONSTRUCCION DE ESPIGONES, PROTECCION DE ZONAS AGRICOLAS.
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y LA LIBRE COMPETENCIA SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A INGENIERO Y/O INSPECTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, HABILITACIÓN, ENCAUZAMIENTO, INSTALACIÓN, CREACIÓN, DE DEFENSA Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA (RÍOS, QUEBRADAS), MUROS DE PROTECCIÓN, CANALES DE RIEGO, SISTEMAS DE AGUA, ADUCTORES, TERRAPLENES, DIQUES, ETC, PARA OBTENER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES POR LO QUE EN PROCESO ANTERIOR DEL CUAL DERIVA EL PROCESO EN CURSO, SE HA DEMOSTRADO QUE POR RESTRICCIONES EN LAS BASES EL PROCESO SE HA DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de constraciones del esatado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

Así también en la Opinión N° 041-2016/DNT, señala:

(¿)De esta manera, el Comité Especial puede incluir -en las Bases- el factor de evaluación denominado ¿personal propuesto para la prestación del servicio¿ a efectos de evaluar la idoneidad de las personas que conforman el equipo encargado de ejecutar el servicio, otorgándose el puntaje de acuerdo a la experiencia en la especialidad que se acredite a través de constancias, certificados u otros documentos que -independientemente del título que se les otorgue- demuestren fehacientemente el nivel de experiencia de dicho personal.

Así mismo, concluye mencionando que La Entidad a través del área usuaria- puede exigir en los requerimientos técnicos mínimos que el personal propuesto para la prestación del servicio cuente con determinada experiencia, e incluso puede definir el parámetro de antigüedad de la misma, siempre que ello no afecte la concurrencia plural de proveedores.
En conclusión, el Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante precisando que el objeto de la contratación es una actividad que se va realizar en río donde se va utilizar maquinaria pesada, por lo cual en la integración de las bases sería de la siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REQUIERE UN INGENIERO CIVIL Y/O AGRÍCOLA Y/O SIMILAR TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

COMO RESIDENTE O JEFE DE PRESTACIONES: RESIDENTE O SUPERVISOR EN SERVICIOS Y/O OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O DESCOLMATACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO, QUEBRADAS, DRENES, RIOS, CANALES ADUCTORES, DEFENSA RIVEREÑA, CONSTRUCCION DE ESPIGONES, PROTECCION DE ZONAS AGRICOLAS Y/O INGENIERO Y/O INSPECTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENCAUZAMIENTO, DE DEFENSA Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA (RÍOS, QUEBRADAS).

Así mismo aclarar que en el anterior procedimiento de selección se declaró desierto por errores cometidos por los postores en la presentación de sus ofertas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611595761 | Fecha de envío : | 20/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | TECNOCONST GEMINIS E.I.R.L. | Hora de envío : | 22:03:20 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE observa que ESTÁ SOLICITANDO EN EL ACÁPITE B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 155 HP, EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 115-165 HP, SE SOLICITA QUE EN ESTAS MAQUINARIAS NO SE ESTABLEZCA RANGOS DE POTENCIA, DEL MISMO QUE SE CONSIDERE QUE EL CARGADOR SOBRE LLANTAS SEA MAYOR DE 125 HP, EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEA MAYOR DE 115 HP, DEBIDO A QUE SI ESTAS MAQUINARIAS TENGAN MAYOR CAPACIDAD SE MEJORARÍA LA PRODUCCIÓN Y EN EL RENDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, QUE SE CONSIDERE LA ACREDITACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA Y ASÍ PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA DE ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación del participante, por lo cual se modificará en la integración de las bases de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 02 camión plataforma y/o camión cama baja para maquinaria pesada.
- 01 cargador frontal sobre llantas de 125 HP a más.
- 02 excavadoras sobre orugas de 115 a más.
- 04 camión volquete de 15 m3.
- 01 camioneta 4X4 doble cabina.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DEL TRAMO DEL RIO PAMPAS PARA LA PROTECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PAMPAS DE SULCABAMBA - HUAMPUCHACA, COMUNIDAD DE CONTAY, DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CÓDIGO SINPAD N° 172516

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611595761 | Fecha de envío : | 20/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | TECNOCONST GEMINIS E.I.R.L. | Hora de envío : | 22:03:20 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ SOLICITANDO REQUERIMIENTOS INNECESARIOS DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACION ASI COMO EL PORCENTAJE DE VALOR PARA CADA FACTOR DE EVALUACIÓN, SIENDO NO CONSIDERADAS EN EL REQUERIMIENTO NI EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ADVIERTE QUE EL PROCESO ANTERIOR SE HA DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE CONCURRENCIA DE POSTORES POR LO QUE EN EL ESTUDIO DE MERCADO NO HA REALIZADO CORRECTAMENTE: POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE RETIREN O SUPRIMAN LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION, POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO SE CONSIDERA DEMASIADO RESTRICTIVO PARA LOS MYPE DE LAS PÁGINAS 41 AL 46, SIENDO LOS SIGUIENTES:

¿ NUMERAL C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, C1 Y C2 (ES OPCIONAL LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTAR CON PERSONA CON DISCAPACIDAD), SIENDO GRAVE INCLUIR ESTE REQUISITO, SE ESTARÍA CALIFICANDO CON DOBLE PUNTUACIÓN AL POSTOR QUE PRESENTE DICHO CERTIFICADO?.

¿ NUMERAL H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

¿ NUMERAL H1. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

¿ NUMERAL H2. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

¿ NUMERAL H3 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

¿ NUMERAL H.4 RESPONSABILIDAD HÍDRICA.

¿ NUMERAL H.5 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA.

¿ NUMERAL I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: iv Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2.c de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, señala que en diversos pronunciamientos de la OSCE y en las Bases Estándar, objeto de la presente convocatoria, se establece que la Entidad puede consignar, entre otros, los factores de evaluación ¿Protección Social y Desarrollo Humano¿, ¿Sostenibilidad Ambiental y Social¿ y ¿Integridad en la Contratación Pública; según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.

Al respecto, cabe indicar que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido, considerando el tenor de lo cuestionado por el participante, y en la medida que los factores de evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento se encuentran acordes a aquellos listados en las Bases Estándar objeto de la convocatoria, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER el extremo del presente cuestionamiento.

Así mismo aclarar que en el anterior procedimiento de selección se declaró desierto por errores cometidos por los postores en la presentación de sus ofertas.

Pronunciamiento N° 268-2020/OSCE-DGR